

N° SAA/02/0341-2024

En Caracas, a los 11 días del mes de junio de 2024

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGURO, EMPRESAS DE REASEGURO, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, EMPRESAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EMPRESAS FINANCIADORAS DE PRIMAS O CUOTAS, INTERMEDIARIOS (AGENTES, CORREDORES, SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS Y CORRETAJE DE REASEGUROS) Y ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 6 (numerales 3 y 9) de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.770 de fecha 29 de noviembre de 2023, de conformidad con las Leyes, Normas y Convenios Internacionales vigentes, relativos a la Prevención de la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), y siguiendo instrucción expresa de la Dirección General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), mediante comunicación signada con el N° UNIF-DDG-DSU-001969, hago de su conocimiento, la inclusión del Reporte Sistemático que se detalla a continuación:

Reporte de Operaciones Superiores a USD 1.000 o equivalente		
Fecha de Corte	Envío de la Información	Medio de Consignación
Mensual	Antes de finalizar los primeros (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte.	Debe ser enviado al correo electrónico: supervision@unif.gob.ve con copia a: reportesunif@sudeaseg.gob.ve

Este proceso estará bajo el monitoreo y supervisión de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por lo que, deben cumplir a cabalidad la presentación de la información, manteniendo estricto orden, forma y estructura de los campos solicitados para el reporte, tomando como guía: el instructivo (anexo), el cuadro de ejemplo y otros criterios a considerar.

La presente instrucción entrará en vigencia a partir de la publicación de esta Circular en el portal web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a fin de divulgar su



contenido a todos los Sujetos Obligados, y cumplir con los plazos indicados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

En caso de alguna aclaratoria o duda sobre el particular, podrán comunicarse con la Dirección de Supervisión de la UNIF, a través del correo electrónico: supervision@unif.gob.ve.

Finalmente, se les recuerda que el incumplimiento de lo referido en esta Circular, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 (numeral 4) de la Ley de la Actividad Aseguradora.



Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021


LA/DR/NG/av



UNIF-DDG-DSU- 001969

Caracas, 04 JUN. 2024

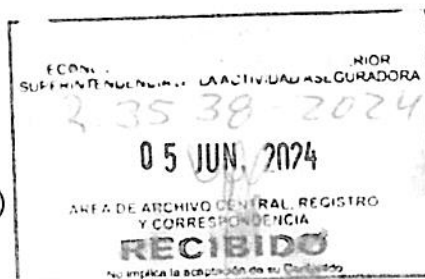
Ciudadano

Omar Orozco Colmenares

Superintendente de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)

Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, Urb. El Rosal

Municipio Chacao, estado Miranda.



Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un atento saludo Bolivariano, Revolucionario, Socialista, Antiimperialista y profundamente Chavista, extensivo al selecto grupo de funcionarios que lo acompañan en su gestión; y a su vez solicitarle la remisión a los Sujetos Obligados bajo supervisión y cumplimiento de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 4 (numerales 2 y 11), 8 (numeral 2) y 9 del Decreto de Adecuación N° 3.656 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018; de los instructivos para la presentación de reporte de Sujetos Obligados, reportes de operaciones en efectivo y transacciones con activos virtuales, oficiales de cumplimiento, reporte de operaciones superiores a USD 1.000 o equivalente y notificaciones derivadas del monitoreo de noticias criminales, consulta a las RCSNU, entre otras.

En caso de alguna aclaratoria o duda sobre el particular, podrá comunicarse con la Dirección de Supervisión a través del correo electrónico supervision@unif.gob.ve.

Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.

Atentamente,

Carmen Antonia Glood Aristigueta

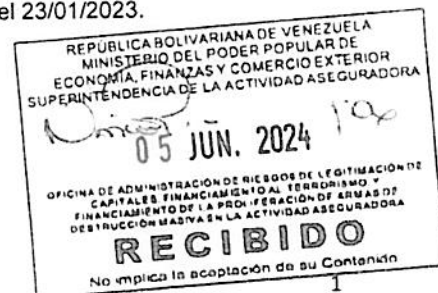
Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera

Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023.

Anexo: Lo Indicado

CGA/GM/im





INSTRUCTIVO

Reporte de operaciones superiores a USD 1.000 o equivalente (SUDEASEG-004)

Mayo, 2024

1. OBJETIVO.

Obtener información que disponen los Sujetos Obligados respecto a las operaciones superiores a los USD 1.000,00 o equivalente.

2. RESPONSABLE Y MODIFICACIONES.

Es importante destacar que el instructivo emitido debe ser cumplido a cabalidad por los Sujetos Obligados bajo la supervisión de la SUDEASEG. De requerirse modificaciones deberán ser previamente consultadas a los actores involucrados, quienes evaluarán el impacto y sus efectos, a los fines de ajustarlas al resto de la información, de ser el caso.

3. UBICACIÓN.

El presente documento será suministrado a los Sujetos Obligados y publicado por la SUDEASEG y la UNIF para ser consultado, con la finalidad de que sea utilizado como guía y/o consulta para lograr los objetivos establecidos en el mismo.

4. CRITERIOS DE REMISIÓN.

- a) **Información a incluir:** Reporte de operaciones superiores a USD 1.000,00 o equivalente.
- b) **Fecha de corte:** Mensual.
- c) **Envío de la información:** Antes de finalizar los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.
- d) **Medio de consignación:** A través de correo electrónico supervision@unif.gob.ve, perteneciente a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, manteniendo estricto orden, la forma y estructura de los campos indicados en el presente instructivo.

5. TIPO Y NOMBRE DEL ARCHIVO.

El archivo será remitido en formato Excel editable y deberá ser nombrado de la siguiente forma:

Nombre corto del Sujeto Obligado-Operaciones-Período.

Ejemplo:

- ADRIÁTICA DE SEGUROS-OPERACIONES-MAYO2024.

6. DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Nombre o Razón Social	Indique el nombre o razón social del cliente o relacionado a la operación. Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúsculas sostenidas</u> y exactamente igual a lo indicado en la cédula de identidad, pasaporte, Registro Único de Información Fiscal (RIF). Ejemplo: "JOSE PÉREZ" para persona natural o "CONSORCIO XY" para persona jurídica.
Tipo	Indique el Código del Tipo de persona natural o jurídica (V, P, J, G, I, R, C), según lo indicado en la cédula de identidad, pasaporte o Registro de Información Fiscal "RIF". • V: Natural. • P: Extranjero. • J: Jurídico. • G: Gobierno. • I: Internacional. • R: Registro de Firma Personal. • C: Consejos Comunales y/o Comunas. Validación de Forma: En este campo se debe colocar sólo el código, en mayúscula. Ejemplo: J (para indicar persona jurídica).
N° de Identificación	Coloque el número de identificación según documento validado (cédula, pasaporte o Registro de Información Fiscal). Validación de Forma: No debe contener puntos, guiones, ni ceros a la izquierda. Ejemplo: "25413202" para indicar RIF.
Fecha	Indique la fecha de la operación Validación de Forma: Formato de tipo de fecha con la siguiente estructura: dd-mm-aaaa Ejemplo: 01-01-2024.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Concepto de Operación	Especifique descripción de la operación. Validación de Forma: El contenido de este campo deberá estar en <u>mayúscula sostenida</u>. Ejemplo: "PAGO PRIMA DE SEGURO DE CASCO DE NAVE Y AERONAVES". Nota: La información requerida se relaciona a los Reportes de Transacciones y Operaciones de Negocios establecidas en el artículo 100 de la Providencia N° SAA-8-004-2021 del 08 de febrero de 2021 y correspondiente al Grupo A de la clasificación efectuada en el artículo 3 de la norma <i>in comento</i>.
Monto	Indique el monto de la operación. Validación de Forma: El dato presentado debe estar en formato numérico en bolívares. Ejemplo: "150.000,00".

7. OTROS CRITERIOS.

- El archivo en Excel deberá contener 6 columnas, contentivas de la información antes descrita.
- No deben agrupar celdas dentro de la información contenida en el archivo Excel.
- No pueden existir campos vacíos o con la notación N/A – No Aplica.
- Se debe hacer la remisión de la información en la fecha indicada.
- No deben remitir archivos en formatos no editables como PDF; destacándose que la solicitud se efectúa en formato Excel, editable sin restricciones.
- En el caso de ser persona autorizada para actuar en nombre de otra persona especificar en una celda adicional.



8. EJEMPLO DE REMISIÓN.

A continuación, se suministra ejemplo de remisión de datos, a los fines de ilustrar y estandarizar los criterios de envío:

N°	Nombre o Razón Social	Tipo	N° de Identificación	Fecha	Concepto de Operación	Monto
1	CONSORCIO XY	J	25413202	01-01-2024	SEGURO DE CASCO DE VEHICULOS	150 000,00

Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.

Carmen Antonia Glood Aristigueta
Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera
Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023

Asunto: Instructivo.

CGA/GM/lm
Ccs., 31-05-2024.